

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8879, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. Ha solicitado la entrega de la información referente a: "1. Número de mujeres atendidas por presunta violación Datos desagregados por a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; c) Características de población: i) Indígenas; ii) Afrodescendiente; iii) Extranjeras; iv) Procedencia o domicilio en el área rural; v) Procedencia o domicilio en el área urbana; e) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito. 2. Número de mujeres atendidas por agresiones sexuales Datos desagregados por a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; c) Características de población: a: i) Indígenas; ii) Afrodescendiente; iii) Extranjeras; iv) Procedencia o domicilio en el área rural; v) Procedencia o domicilio en el área urbana; e) vínculo o parentesco con persona que presuntamente cometió el delito. 3. Número de mujeres atendidas por interrupción del embarazo Datos desagregados por a) rangos de edades de mujeres (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; c) Características de población denunciada: : i) Indígenas; ii) afrodescendiente; iii) Extranjeras; iv) Procedencia o domicilio en el área rural; v) Procedencia o domicilio en el área urbana; e) Procedencia o domicilio en el área urbana. 4. Número de mujeres atendidas por emergencias obstétricas (indicar tipo de emergencia) Datos desagregados por a) rangos de edades de mujeres atendidas (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) años. 010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; c) Características de población atendida: i) Indígenas; ii) afrodescendiente; iii) Extranjeras; iv) Procedencia o domicilio en el área rural; v) Procedencia o domicilio en el área urbana. 5. Datos absolutos y tasa de mortalidad materna, según detalle siguiente: a) edad de la mujer; b) años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; c) Características de población: i) Indígenas; ii) afrodescendiente; iii) Extranjeras; iv) Procedencia o domicilio en el área rural; v) Procedencia o domicilio en el área urbana. 6. Número de partos atendidos: Datos desagregados por a) rangos de edades (de 1 a 4 años, de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, de 15 a 19 años, de 20 años en adelante); b) años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; c) Características de población: i) Indígenas; ii) afrodescendiente; iii) Extranjeras; iv) Procedencia o domicilio en el área rural; v) Procedencia o domicilio en el área urbana. A efectos de aclaración: los años solicitados corresponden a los registros de casos que hubieren ingresado en esos años; en caso de las edades de las mujeres, se refiere a la edad al momento de la consulta o atención brindada." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la Unidad de Acceso a la Información del ISSS, ha continuado recibiendo las solicitudes de información presentadas, no obstante, ante la situación de emergencia Nacional originada por la pandemia COVID 19 y el incremento de casos sospechosos y confirmados de COVID 19, ha existido una imposibilidad material para resolverlas en los plazos ordinarios establecidos en la Ley de Acceso



a la Información Pública y concluir el procedimientos administrativo correspondiente. Lo anterior , por ser un hecho de fuerza mayor que se enmarca dentro del supuesto contemplado por el art. 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos y v el 43 del Código Civil. No obstante lo anterior, en virtud de que a la fecha se ha superado la situación que lo originó, es procedente continuar con el procedimiento administrativo y proceder a la entrega de la información solicitada.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

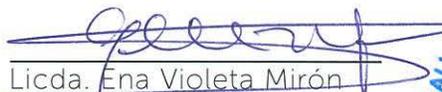
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística, remitió la información disponible de los numerales 3,5 y 6. Asimismo dicha Jefatura aclaró que el sistema de información estadístico del Instituto, no cuenta con información específica de violencia contra la mujer (numerales 1 y 2), ni información específica sobre emergencias obstétricas; los servicios de emergencia se clasifican en medicina, cirugía y ginecoobstetricia (numeral 4).

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información descrita en la presente resolución, la cual se proporciona en archivo digital adjunto.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

